



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00502-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la nota devolutiva adosada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta latitud, en punto a la inscripción del respectivo fallo.

Ahora, habría lugar a pronunciarse en torno a la situación gestada, concerniente a la presunta falencia que presentan los soportes a insertarse en el pertinente folio. Empero, **desde ahora se advierte que el supuesto defecto atinente al nombre de la difunta, que se itera en esta ocasión, es infundado y cae en el vacío**, siendo que, mediante proveído adiado a 23 de marzo de 2022, se resolvió sobre la denotada causal de retorno, estableciéndose con claridad que ese dato fue obtenido del instrumento formal de rigor, habiéndose constatado, por demás, la coincidencia del número de identificación referente a dicho nominativo con el establecido en la competente cédula de ciudadanía.

En fin, **es inviable adoptar medidas adicionales en cuanto a lo acaecido, siendo del resorte de la mencionada autoridad acatar SIN MÁS DILACIONES NI CONTRATIEMPOS lo dictaminado por la Célula Jurisdiccional, PROCEDIENDO A REGISTRAR DE INMEDIATO LA PROVIDENCIA QUE NOS INCUMBE**, so pena de imponerse las sanciones pecuniarias a que hay lugar y compulsar copia de las piezas procesales, con miras a que se profieran las **sanciones disciplinarias** que se suscitan frente al **desacato de una orden judicial**, que por cierto **es clara y perentoria**.

De esta suerte, **tales mecanismos sancionatorios y de amonestación se tomarán en el marco del correspondiente derrotero incidental, el que se comenzará inmediatamente, de no obedecerse esta última exhortación**.

Así, **oficiése** ante la mencionada entidad, informando lo aquí dispuesto, incorporándose un ejemplar de esta determinación¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

¹. ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE MARZO DE 2023.
SECRETARÍA.

**Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956c72376fb0ec7b639b8379767f8b6b5dfa91a30185f8a4ce9517c9b0926814**

Documento generado en 10/03/2023 07:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>